



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **ACEPTAR la RENUNCIA** presentada por el **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 06 de mayo de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 34° de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo n° 276, establece:

La Carrera Administrativa termina por:

- a) Fallecimiento
- b) **Renuncia**
- c) Cese definitivo, y
- d) Destitución

Que, asimismo, el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo n° 276, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, precisa:

"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, con fecha 06 de mayo de 2019, en comunicación dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, el **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, remite su **RENUNCIA** a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, precisando que la misma tendrá efecto retroactivo al 01 de abril de 2019. Asimismo, solicita la exoneración del plazo de preaviso (30 días) establecido por norma, y la consecuente liquidación de sus beneficios sociales;

Que, mediante Oficio N° 134-2019-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 09 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa al Secretario General, que de forma supletoria es aplicable a la Ley 30220- Ley Universitaria, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto legislativo 276, (artículo 34) y su Reglamento, (artículo 185) aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, en tanto y en cuanto no se oponga a dicho régimen especial. En este sentido, precisa, que la **RENUNCIA** presentada por el docente nombrado **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, deviene en **PROCEDENTE**;

...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2019-UNTELS

Que, según Oficio N° 138-2019-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 09 de mayo de 2019, el Secretario General, corre traslado al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 134-2019-UNTELS-CO-P-OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aceptación de la **RENUNCIA** del **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, a la plaza de docente ordinario de la UNTELS, lo que comunica para que se emita la disposición correspondiente;

Que, con fecha 09 de mayo de 2019, la Comisión Organizadora de la UNTELS, acordó por unanimidad: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 06 de mayo de 2019**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 06 de mayo de 2019**.

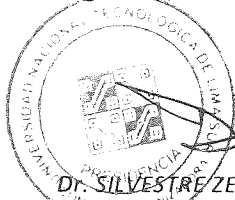
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, proceda con elaborar la planilla de pago (Liquidación de Beneficios Sociales) según corresponda, a favor del exdocente **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al exdocente **Dr. JULIO CESAR MARIÑOS ALFARO**, para los fines pertinentes.

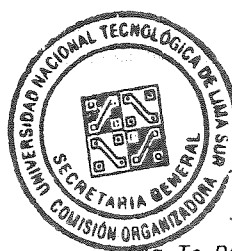
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General